CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales, septiembre 3 de 2020. A Despacho de la Señora Juez, el presente proceso declarativo de Restitución de bien Inmueble Arrendado, con solicitud de terminación del proceso por entrega del bien objeto de litigio.

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS
SECRETARIA

A.I. 879
RAD: 2020-00242-00

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, tres de septiembre de dos mil veinte

Teniendo en cuenta lo manifestado mediante escrito presentado por el vocero judicial de la parte actora, dentro de este proceso declarativo de Restitución de bien Inmueble Arrendado promovido por la INMOBILIARIA VISTA S.A.S. en contra de PAULA ANDREA LLANOS VALENCIA y MARÍA ELENA VALENCIA GÓMEZ, y habiéndose entregado el mismo de manera voluntaria por parte de las arrendatarias, se ordenará el archivo del proceso, previa cancelación de su radicación, por haber desaparecido el objeto del mismo.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Manizales.

RESUELVE:

Primero: DECLARAR TERMINADO el presente proceso declarativo de Restitución de bien Inmueble Arrendado promovido por la INMOBILIARIA VISTA S.A.S. en contra de PAULA ANDREA LLANOS VALENCIA y MARÍA ELENA VALENCIA GÓMEZ, por haberse verificado la entrega del predio objeto del litigio.

Segundo: Archívese el expediente, previa las anotaciones correspondientes.

NOTÍFIQUESE

VALENTINA JARAMILLO MARÍN
JUEZ

Jbus.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 81 Del 04 /09 / 2020
SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria